



Seguridad
para
todos



Acta Sesión N° 3
Consejo Comunal de Seguridad Pública

Comuna	Lanco		
Fecha	31-07-2017	Lugar	Salón Bernardo O'Higgins
Hora Inicio	15:00 Hrs.	Hora Término	16:30 Hrs.

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N° 03, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Conforme a los acuerdos adoptados en la sesión N° 02 de fecha 26 de junio de 2017, se desarrolla la presente sesión, dejando constancia que, según lo informado por el Secretario Ejecutivo, la convocatoria fue realizada vía correo electrónico el día 18 de julio del presente año, mediante ORD. N° 543 de fecha 17 de julio de 2017, dirigida a los Srs. Concejales Yubany Carrasco y Eduardo Uribe, representante de la Intendencia de Los Ríos, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería, Carabineros de Chile, SENDA, SENAME, Fiscalía, DIDECO y Secretaria Municipal de la Municipalidad de Lanco.

El Quórum para la presente reunión estuvo conformado por:

Rolando Peña Riquelme, Alcalde comuna de Lanco, Presidente del Consejo.
José Sánchez Vergara, representante PDI
Daniela Porflitt Soto, representante Gendarmería
Carlos Bahamondes, Fiscalía
José Halabí Hernández, representante Carabineros
Yubany Carrasco Vidal, Concejal
Eduardo Uribe Campos, Concejal
Hugo Cárdenas Vera, Funcionario Municipal, Secretario Ejecutivo del Consejo
Gabriela Avendaño Avendaño, Secretaria Municipal (S)- Ministro de Fe.





Seguridad
para
todos



No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes instituciones:

1. Representante Servicio Nacional de Menores Los Ríos (SENAME)
2. Representante Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Los Ríos (SENDA)
3. Representante Intendencia de Los Ríos.

Presidente: Inicia la sesión saludando y agradeciendo la asistencia de los presentes.

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

1. Informe diagnóstico Gendarmería.

Expone Srta. Daniela Porflitt, delegada Encargada de Caso, Gendarmería

Se muestra el organigrama y funciones de las unidades que componen gendarmería, para luego iniciar la entrega de información relacionada con datos estadísticos de la región de Los Ríos y la comuna de Lanco.

Para ello se presenta el número de personas sujetas a la aplicación de la Ley 18.216 (medidas alternativas) y Ley 20.603 (penas sustitutivas) a fecha 30 de junio de 2017. A nivel regional y comunal se presentan más casos de hombres que de mujeres penadas por la ley.

En Lanco no se presentan personas recluidas bajo medidas alternativas. En el caso de penas sustitutivas, se muestra un total de 44 personas, siendo 43 hombres y 1 mujer. En cuanto a los delitos asociados a la comuna, el de mayor frecuencia es manejo en estado de ebriedad.

Para finalizar, profundiza lo relacionado con las penas sustitutivas, comentando que en Lanco a través del municipio, con quien existe un convenio vigente, se han realizado prestaciones de servicio en beneficio de la comunidad.





Seguridad
para
todos



2. Informe impreso de diagnostico PDI.

Sr. José Sánchez Vergara, entrega informe impreso a Secretaria Municipal (S), con el fin de ser expuesto en la siguiente sesión del Consejo.

3. Informe Diagnostico Carabineros.

Expone Sr. José Halabi Hernández, Capitán de Carabineros Lanco.

Comienza con la presentación de la Plataforma de Análisis Criminal Integrado de Carabineros (P.A.C.I.C.), donde se muestran casos policiales actualizados a la fecha y clasificados como delitos violentos y delitos contra la propiedad. De acuerdo a los datos ingresados, este sistema entrega un umbral de alerta (aumento, mantención o disminución) para cada tipo de delito y de esta forma poder tomar las medidas necesarias por la institución.

Luego se presenta un cuadro resumen proporcionado por Sistemas Móviles de Consulta Policial (SIMCCAR) con datos comunales provenientes del Retén de Malalhue y Subcomisaría de Lanco, relacionadas con el número de fiscalizaciones y procedimientos realizado a la fecha, patentes de vehículos controladas, guardias y control de identidad de personas.

Par finalizar, comenta gráficos de denuncias y controles realizados a la fecha

- *Denuncias por violencia intrafamiliar:* el mayor número de denuncias es por violencia psicológica y el menor número por lesiones graves.
- *Control por consumo de alcohol:* el mayor número de controles se presenta en locales patentados y el menor número por ebriedad.
- *Fiscalización de tránsito:* mayor número de fiscalizaciones se produce a vehículos motorizados y otro porcentaje lo constituyen las infracciones al tránsito.

Presidente del Consejo presenta a la Srta. Maritza Haro, coordinadora del Centro de la Mujer acompañada de su monitora, Srta. Camila Jara que se encuentran presentes en la sala, y le ofrece la palabra.

Sra. Maritza Haro, comenta acerca de los números expuestos en el gráfico de Violencia Intrafamiliar, principalmente en lo que se refiere a amenazas de muerte donde solo se





Seguridad
para
todos



registran 3 denuncias haciendo mención que al Centro ha llegado por lo menos una denuncia más de este tipo, pero que en su momento no se logró dejar constancia en carabineros, ya que al no recibir respuesta de la institución, se tuvo que proceder por el bien de la mujer afectada.

Sr. Halabí, señala que recuerda lo que la Sra. Haro menciona y que se tomaron las medidas necesarias para subsanar lo ocurrido y para que ello no vuelva a suceder, porque su principal objetivo es el cuidado de la ciudadanía.

4. Charla Ley 20.965 – Asesor Jurídico Municipalidad de Lanco.

Expone Abogado Alejandro Paredes, Asesor Jurídico Municipalidad de Lanco.

Explica que el consejo comunal de seguridad pública es un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y es además una instancia de coordinación inter-institucional a nivel local. Los consejos deben existir en todas las comunas.

Debe tener un diagnóstico de la situación de seguridad y establece objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a los compromisos que cada integrante del consejo comunal de seguridad pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se debe contemplar la priorización de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad que afecten a la comuna sobre la base de factores tales como la frecuencia o gravedad del delito. Además debe considerar medidas de prevención en materia de infracciones de ley cometidas por niñas, niños y adolescentes; prevención de la deserción escolar, prevención y rehabilitación del consumo de drogas, mejoramiento urbano y de convivencia comunitaria, prevención de la violencia intrafamiliar y de la violencia contra las mujeres y proyectos específicos de prevención del delito.

Esta Ley debe considerar la transferencia de recursos.

